



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CVUANTIA
DEMANDANTE: ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIOS- SERVIALIANZA
COOPERATIVA.
APODERADO BENJAMÍN FRANCO VARGAS
bfv.legal@gmail.com
DEMANDADO: ROSALBA CASTILLO OCORO
RADICADO: 76001400302820210073200

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de sustanciación. Nro 129

Santiago De Cali, diecinueve (19) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION: 76001400302820210073200

En escrito que antecede, adiado el día 05 de febrero de 2024 la señora Rosalba Castillo Ocoró solicita la devolución de los depósitos judiciales existentes a su favor dentro del presente asunto, lo anterior como quiera que, el proceso ya fue terminado por Desistimiento Tácito.

Frente a lo anterior, procede el Despacho a revisar nuevamente las actuaciones procesales evidenciando que, efectivamente esta oficina judicial mediante auto interlocutorio Nro 77 del 01 de diciembre del 2023 y notificado por estados el 02 de diciembre de la misma anualidad resolvió tener por Desistida Tácitamente la presenta demanda.

Ante tal situación y en atención a la solicitud que motiva este pronunciamiento judicial, procede esta judicatura a efectuar el respectivo seguimiento a los depósitos judiciales reclamados, consultando el portal Web Transaccional del Banco Agrario De Colombia, evidenciando que efectivamente en la cuenta de este Juzgado se encuentran constituidos los depósitos judiciales que a continuación se relacionan por un valor de \$ 596.000.oo.



<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
469030003009586	9003600854	SERVILIANZA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	19/12/2023	NO APLICA	\$ 221.600,00
469030003018020	9003600854	SERVILIANZA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	22/01/2024	NO APLICA	\$ 374.400,00
Total Valor						\$ 596.000,00

Así mismo se pudo establecer que dichos depósitos judiciales como se evidencia en la tabla anteriormente relacionada se encuentran en estado IMPRESO ENTREGADO.

En atención a lo anterior, considera esta instancia que lo pretendido por la señora Rosalba Castillo Ocró resulta procedente; procediéndose entonces por parte de esta judicatura a devolver los Depósitos Judiciales Nros 469030003009586 por la suma de \$ 221.600.oo y 469030003018020 por la suma de \$ 374.400.oo, dinero que se encuentra retenido con ocasión al embargo ordenado contra la aquí demandada.

En consecuencia y con fundamento en las consideraciones realizadas, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Cali.

RESUELVE

UNICO ORDENAR LA DEVOLUCIÓN de los depósitos judiciales **Nros.** 469030003009586 por la suma de \$ 221. 600.00 y 469030003018020 por la suma de \$ 374.400.00 a la señora Rosalba Castillo Ocró, los cuales se encuentran retenidos dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por ALIANZA MULTIACTIVA DE SERVICIOS- SERVIALIANZA COOPERATIVA.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE FEBRERO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria